



Barranquilla, 06 de septiembre de 2019

Señor(A)
ANÓNIMO

BRQ2019ER009478



BRQ2019EE006867



Asunto: RESPUESTA RAD BRQ2019ER009478

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio del cual interpone queja en contra del INSTITUTO LA SALLE debido a que presuntamente en el grado 9^a de la institución educativa se presentaron hurtos continuos de equipos celulares y aparatos electrónicos de alta gama.

En atención a su petición, este Despacho comisionó una Supervisora de Educación de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control para que en ejercicio de sus funciones hiciese verificación de los hechos narrados por usted y luego de practicar visita rinda informe de la gestión efectuada.

De acuerdo a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron una vez realizada la intervención por la comisión en el establecimiento educativo:

- En visita in situ, se constató que el INSTITUTO LA SALLE activó la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, tal como lo contempla la Ley 1620 de 2013, solicitando el acompañamiento de la Policía de Infancia y Adolescencia para apoyar en la pérdida de los equipos celulares. Además, se evidenció que el día 20 de agosto de 2019 la institución educativa realizó una reunión con los estudiantes y padres de familia de noveno grado, con el objetivo de socializar temas sobre las situaciones convivenciales que se presentaron al interior del aula de clases. Del mismo modo, se dialogó con los presentes a fin de brindar recomendaciones que permitan evitar la pérdida de aparatos celulares y demás objetos personales.
- Así mismo, la institución educativa efectuó los respectivos acompañamientos de orientación escolar a los estudiantes de noveno grado, a través del fortalecimiento de las relaciones interpersonales y los valores

institucionales. Además, el día 31 de julio del año en curso el establecimiento educativo realizó socialización de la Ley de Infancia y Adolescencia en compañía de los padres de familia y la Policía Nacional, tal como consta en las actas firmadas por los estudiantes presentes.

- Igualmente, el colegio en compañía de la Policía Nacional y la Supervisora de Educación llevó a cabo el pasado 20 de agosto una reunión con los padres de familia de 9°, a fin de compartir un espacio informativo de lo transcurrido del año lectivo, donde se expusieron las acciones realizadas por el colegio en temas de respeto y sana convivencia escolar. Así mismo, se socializó el Artículo 49 del Manual de Convivencia, situación tipo 2 Numeral 9 *“usar dentro del aula de clases aparatos como: celulares, MP3, MP4, IPOD, Tablet, PSP, entre otros aparatos electrónicos, así como objetos de valor, la institución no se responsabiliza por la pérdida de ningún objeto que no sea necesario para el aula escolar”*. Así las cosas, en consecuencia a las situaciones presentadas, se realizó una reflexión sobre el próximo ajuste del manual de convivencia, donde se incluirá la prohibición del ingreso de celulares y otros aparatos electrónicos, el cual se socializará en el próximo Comité de Convivencia Escolar.
- En definitiva, la institución educativa se comprometió a seguir realizando acciones de promoción y prevención en todas las situaciones que vulneren la integridad y derechos de los estudiantes, con el objeto de fortalecer la convivencia escolar y el proceso formativo de la comunidad educativa.

Para finalizar y guardando relación con lo tratado, este Despacho refuerza el concepto de compromiso de los padres de familia y/o acudientes en el proceso educativo integral de su hijo, ello salvaguardando lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.4.3 el cual define los *“Deberes de los padres de familia, que son:*

1. *Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales;*
2. *Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo;*
3. *Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los*

aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional;

4. *Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos."*

De esta manera, se resuelve su reclamación, reiterando nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos educativos en pro de nuestros estudiantes.

Atentamente,



MARIA DEL PILAR PERTUZ MATTOS
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN (E)
DESPACHO

Proyectó: AUGUSTO SEGUNDO RIVERO RUIZ
Revisó: MARIA LUIS ROMERO BAYUELO
YENISSE ALVAREZ ESTRADA
IMER ENRIQUE SANTOS MENDOZA
FRANCISCO ROMERO BARRAZA